



Universidad Nacional de la Amazonia Peruana

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

JEFATURA

E-mail: oga@unapiquitos.edu.pe
Av. Grau N° 1072 Apartado 496 Telefax (065) 236323
IQUITOS - PERU

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
Oficina de Procesos Públicos
RECEPCION DE DOCUMENTOS

Fecha: 25/11/09 Hora: 11:00

Firma: [Firma]

RESOLUCION JEFATURAL N° 185-2009-J-OGA-UNAP

Iquitos, 23 de noviembre del 2009

LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

Visto, el Oficio N° 264-UA/OEC-OGA-UNAP-2009, mediante el cual la Unidad de Ejecutiva de Abastecimiento como dependencia encargada de las Contrataciones de la institución, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la "Adquisición de Unidades Móviles para el traslado del personal administrativo, docentes y estudiantes de la UNAP".

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 117-2009-UNAP, el Rector en su condición del Titular del Pliego de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, autoriza al Jefe de la Oficina General de Administración, para que aplique en todos sus extremos las acciones administrativas establecidas en el art. 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, en los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y Art. 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones y del Estado, y artículo 14° de la Ley 29289 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0132-2009-UNAP de fecha 16 de enero del 2009, el Rector en su condición del Titular de la Entidad, aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, para el ejercicio presupuestal 2009;

Que, la Unidad Ejecutiva de Abastecimiento solicita la aprobación del expediente de contratación de la "Adquisición de Unidades Móviles para el traslado del personal administrativo, docentes y estudiantes de la UNAP", toda vez que se ha consolidado la siguiente información:

1. Plan Anual de Contrataciones de la UNAP-2009 (se encuentra incluido el Proceso de Selección: Licitación Pública: Adquisición de Unidades Móviles para el traslado del personal administrativo, docentes y estudiantes de la UNAP).
2. Requerimiento del Área Usuaría.
3. Finalidad pública de lo que se va a contratar.
4. Características Técnicas Mínimas. (se adjunta el documento).
5. Estudio de las posibilidades que ofrece el mercado (cotizaciones y valor histórico)
6. Valor Referencial (con IGV).
7. Tipo de Proceso de Selección: Licitación Pública.
8. Sistema de contratación: Suma Alzada.
9. Modalidad de Ejecución Contractual: Llave en mano.
10. Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico.
11. Disponibilidad Presupuestaria (Oficio N° 384-2009-OGPP/OEPP-UNAP).
12. Resumen Ejecutivo de las posibilidades que ofreció el mercado.

Que, de conformidad al Artículo 8° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad llevará un expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde la decisión para adquirir o contratar hasta la culminación del contrato.

Que, el Artículo 12° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento del mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento.





Universidad Nacional de la Amazonia Peruana

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

JEFATURA

E-mail: oga@unapiquitos.edu.pe

Av. Grau N° 1072 Apartado 496 Telefax (065) 236323

IQUITOS - PERÚ

RESOLUCION JEFATURAL N° 185-2009-J-OGA-UNAP

Iquitos, 23 de noviembre del 2009

Además, el expediente de contratación se **inicia con el requerimiento del área usuaria**. Dicho expediente debe contener la información referida a los términos de referencia de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, de conformidad al Art. 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

La Entidad calculará el valor referencial incluyendo todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes y servicios a adquirir o contratar.

El valor referencial será determinado sobre la base de un estudio de las posibilidades de precios y condiciones que ofrece el mercado, efectuado en función de los análisis de niveles de comercialización, a partir de las especificaciones técnicas o términos de referencia y los costos estimados del Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo a los criterios señalados en el Reglamento. En el caso de bienes y servicios la antigüedad del valor referencial no podrá ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del Expediente de Contratación (Art. 27° de la Ley de Contrataciones del Estado).

Que, de acuerdo al artículo 38° del reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, nos detalla que para aprobar el expediente de contratación, se tiene que reunir la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal; la dependencia encargada de las contrataciones y adquisiciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación

El valor referencial es puesto de conocimiento del Comité Especial y puede ser observado por éste solicitando su revisión a la dependencia encargada de las contrataciones de la Entidad.

Que, cuando se designe al Comité Especial, se entregará al presidente el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servirle para cumplir con su función.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 23733 y el EGUNAP:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Unidades Móviles para el traslado del Personal Administrativo, Docentes y Estudiantes de la UNAP"- Primera Convocatoria, como tipo de proceso: Licitación Pública.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución Jefatural encabezará el expediente del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la oficina de Relaciones Públicas la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.



Regístrese, comuníquese y archívese.

(Firma)

ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA
Jefa Oficina General de Administración UNAP